

Ayuda Social Urgente de tipo puntual. (SERC_10_3021778)

Denominación	Ayuda Social Urgente de tipo puntual
Descripción	Gestión de ayudas a estudiantes de la Universidad de Jaén cuya finalidad es contribuir a paliar las circunstancias económicas que impidan o dificulten la realización de estudios, dirigidas al estudiantado que no habiendo obtenido la beca del Régimen General del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP), por un rendimiento académico insuficiente, tenga su causa en una circunstancia excepcional debidamente acreditada.
Destinatarios	Estudiantes matriculados en la Universidad de Jaén en el curso académico de la convocatoria activa, en estudios de Grado, de 2º curso en adelante o primer curso de Máster Oficial. En casos excepcionales, podrán solicitarla estudiantes de Grado que accedan por primera vez a la Universidad de Jaén
Sistema de identificación	Cuenta TIC, certificado digital, DNI electrónico y sistema Clav@
Cómo y dónde se puede solicitar	A- Por internet, a través de la Sede electrónica de la Universidad de Jaén, mediante certificado digital: Paso 1: Seleccionar dentro del procedimiento la convocatoria activa en la que se quiere participar. Paso 2: Una vez se ha accedido a la convocatoria seleccionada, rellena el Formulario de Solicitud. Paso 3: Adjuntar documentación (opcional). Paso 4: Firmar digitalmente y tramitar.
Órgano competente para la resolución	U05000010 Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad
Documentación necesaria	Con carácter general para todas las solicitudes: - Documentos justificativos que acrediten la situación indicada. - Documento de identificación del representante, en caso de que exista representación del interesado. - Documento de representación, en caso de que exista representación del interesado.
Plazo de resolución	Para el caso de que no exista plazo específico de resolución, el plazo máximo será de seis meses a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para su tramitación, según lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
Notificación	Las notificaciones serán electrónicas para toda la comunidad universitaria, así como para los sujetos establecidos en: - Art. 14.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas - Art. 2 del Reglamento de Administración electrónica de la Universidad de Jaén (BOJA nº 233 de 5 de diciembre de 2022).
Normativa	<ul style="list-style-type: none"> ● ACUERDO de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, de 15 de octubre de 1998, por el que se aprueba la Normativa de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén.

	<ul style="list-style-type: none"> ● REAL DECRETO 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas. ● LEY 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. ● LEY 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. ● Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. ● Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad de Jaén.
Información sobre el estado de la tramitación:	U05000043 Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante. https://www.ujaen.es/servicios/sayae/
Protección de datos	<ul style="list-style-type: none"> ● Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. ● Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. ● Más información en: sede/ujaen.es/protecciondedatos